



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 095 - 2016- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas, 20 MAYO 2016

VISTO:

El Memo N° 385-2016-G.R.AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-DA, de fecha 18 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad - Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 056-2016-GRA-HRVFCH-UPER/J de fecha 06 de Mayo de 2016, se resuelve conceder Licencia por Maternidad a partir del 04 al 09 de Agosto de 2016, a la Sra. ELVA ROSA ROJAS DÍAZ, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STF, que viene desempeñando en la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de servicio se procede al cambio de modalidad; de (CAS) Contrato Administrativo de Servicios al Decreto Legislativo 276, quedando suspendido por el periodo de 98 (NOVENTA Y OCHO) días el Contrato Administrativo de Servicios N° 082-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas y objetivos del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el documento del visto que autoriza proyectar el contrato por suplencia temporal de la señora PUERTA VASQUEZ JUDITH MERCEDES, para desempeñar el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STF, en la Plaza dejada por Licencia por Maternidad de la Sra. ELVA ROSA ROJAS DÍAZ, por la fuente "Tesoro Público" a partir del 04 de Mayo al 09 de Agosto de 2016, se hace necesario oficializar el acto administrativo

Que, conforme señala el Art. 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley N° 24041;

Que, estando a lo actuado por la Unidad de Personal, en uso a las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; y contando con el visto bueno de la Unidad de Personal, Asesoría Legal, Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR por suplencia temporal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, los servicios personales de la señora PUERTA VASQUEZ JUDITH MERCEDES, para desempeñar el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STF del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas; con eficacia a partir del **04 de Mayo al 09 de Agosto de 2016**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se aplicará a la Asignación Específica 2.1.13.22, Personal Contratado a Plazo Fijo, Pliego 440 - Gobierno Regional Amazonas, Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, del Año Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- La entidad se reserva el derecho de rescindir o resolver el presente acto administrativo antes del periodo establecido en el Artículo Primero, si el contratado incurriera en faltas de carácter disciplinario e inasistencias a su centro de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y Órganos Internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese,



GUSTO DENNYVICH
JESUS ALPER
DISTRIBUCIÓN
DA
DPP
BOGOMIA
UPER
CONTROL Y ASISTENCIA
REMUNERACIONES
LEGADO
ALE
INTERESADO
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
M^g. GUILLERMO JULIO SANCHEZ OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. N° 17118